



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

RESOLUCIÓN No. 134

(Julio 28 de 2017) 28 JUL 2017

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación No 1238 del 19 de julio de 2017, correspondiente Inversión de La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, para la vigencia Fiscal 2017"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4730 de 2005, 1957 de 2007, 4145 de 2011 y el 1068 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que por política institucional la desagregación de las apropiaciones presupuestales se realizarán bajo la dirección del Ordenador del Gasto de la Unidad mediante acto administrativo, donde se establezca el detalle del anexo del decreto de liquidación, lo anterior con el fin de seguir un orden lógico en la desagregación y ejecución del presupuesto asignado en armonía con el principio de planeación de la administración pública.

Que la adición aprobada al presupuesto, para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA para la vigencia 2017 corresponde a **MIL MILLONES DE PESOS. (\$ 1.000.000.00)**. Los cuales corresponden únicamente a **INVERSIÓN**.

Que una vez aprobada la presente Resolución se procederá a la incorporación en el SIF (*Sistema Integrado de Información Financiera*) la desagregación en detalle del Presupuesto correspondiente a las fichas BPIM enviadas por el asesor de planeación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar la desagregación del Presupuesto de Inversión asignados para la vigencia fiscal 2017 así:

CODIGO						CONCEPTO	REC.	VALOR
C						<b>INVERSIÓN</b>		<b>1.000.000.000.00</b>
C	1704					<b>ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</b>	11	<b>1.000.000.000.00</b>
C	1704	1100				<b>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</b>	11	<b>1.000.000.000.00</b>
C	1704	1100	4			Identificación y planificación de las zonas con potencial de desarrollo rural económico y social en el ámbito Nacional	11	<b>1.000.000.000.00</b>
C	1704	1100	4	0	1	Adelantar la gestión y análisis de información que requiere la UPRA, para la identificación y planificación de las zonas con potencial de desarrollo rural, económico y social	11	<b>24.817.500.00</b>
C	1704	1100	4	0	4	Identificar y actualizar áreas con potencial de desarrollo rural, económico y social.	11	<b>26.991.000.00</b>

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación No 1238 del 19 de julio de 2017, correspondiente Inversión de La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, para la vigencia Fiscal 2017"

C	1704	1100	4	0	5	Elaborar y ajustar la metodología para la planificación de las zonas con potencial de desarrollo rural, económico y social.	11	543.593.000.00
C	1704	1100	4	0	6	Realizar el proceso de planificación rural integral de cada zona con potencial de desarrollo rural, Económico y social.	11	26.991.000.00
C	1704	1100	4	0	10	Programar y realizar de los eventos de coordinación y divulgación del proceso de planificación de las zonas con potencial de desarrollo rural, económico y social.	11	50.000.000.00
C	1704	1100	4	0	12	Disponer y poner en funcionamiento la infraestructura logística y tecnológica requerida para el proceso de las zonas con potencial de desarrollo rural, económico y social.	11	262.607.500.00
C	1704	1100	4	0	13	Viáticos, gastos de viaje, manutención y transporte (aéreo, terrestre, fluvial y semoviente).	11	65.000.000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>								<b>1.000.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las modificaciones a las desagregaciones durante la vigencia 2017, de la presente resolución se harán mediante modificaciones a las fichas BPIM aprobadas por planeación nacional, cuando así se requiera y memorandos internos firmados por el ordenador del gasto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2017.

28 JUL 2017

**FELIPE FONSECA FINO**  
Director General, UPRA

Reviso: Mercedes Vásquez-Secretaría General (E).